www.ramajudicial.gov.co

JUZGADO CUARENTA Y CUATRO ADMINISTRATIVO
ORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
-SECCION CUARTA-

EXPEDIENTE:	**11001 33 37 044 2022 00405 00**
INCIDENTANTE:	**GINNA MARCELA CORTÉS -AGENTE OFICIOSA DE LA MENOR L.M.C.**
INCIDENTADO:	**BRIGADIER GENERAL EDILBERTO CORTÉS MONCADA-DIRECTOR DE SANIDAD DEL EJÉRCITO NACIONAL**

ACCIÓN DE TUTELA – INCIDENTE DE DESACATO

Bogotá D.C., treinta y uno (31) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Obedézcase y cúmplase lo dispuesto por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca -Sección Tercera -Subsección B, en providencia adiada de 10 de julio de 2023, que declaró **la nulidad de todo lo actuado a partir del auto de 31 de mayo de 2023, inclusive**, teniendo en cuenta que:

> *"(…) Dentro del expediente no existe prueba alguna de que el señor General Edilberto Cortés Moncada hubiese tenido conocimiento del trámite incidental iniciado en su contra, situación que se mantuvo hasta que se profirió la decisión del 04 de julio de 2023, a través de la cual fue sancionado.*
>
> *(…)*
>
> *Es decir que no se demostró que el funcionario que fue sancionado hubiese conocido y participado dentro del trámite incidental, toda vez que* ***no fue notificado personalmente, a su correo institucional personal****, sino al correo de notificaciones judiciales de la entidad, así que, el despacho encuentra acreditado que, en el presente trámite incidental, se violó el derecho de defensa al señor Edilberto Cortés Moncada (…)".* (Carpeta Incidente de Desacato/ Anexo 020. Negrilla incluida en el texto original).

En consecuencia, se procede a emitir auto requiriendo informe de cumplimiento del numeral quinto de la sentencia adiada 20 de enero de 2023 **al Director de**

Sanidad del Ejército Nacional, Brigadier General Edilberto Cortés Moncada, **quien será notificado a su correo institucional personal** en los siguientes términos:

Visto el informe secretarial que antecede, se advierte que mediante escrito de 29 de mayo de 2023 (Anexo 2 Fl. 1), la señora Ginna Marcela Cortés, en calidad de agente oficiosa de su menor hija L.M.C., formuló incidente de desacato ante el incumplimiento parcial del fallo de tutela proferido por este estrado judicial el 20 de enero de 2023. Ello en la medida, que considera que la Dirección de Sanidad del Ejército Nacional ha desatendido la orden dispuesta en el numeral quinto de la precitada sentencia, que a la letra indica:

> "(…) ***QUINTO: PRECISAR*** *que la* ***entrega de la silla de baño neuro pediátrico*** *se encuentra sujeto y condicionada a que exista orden médica que establezca su necesidad. Motivo por el cual, una vez obtenida dicha orden, la Dirección de Sanidad del Ejército Nacional, a través del dispensario médico del ejército "Gilberto Echeverri Sede Norte", sin dilación alguna ni dificultad administrativa, deberá entregar dicho implemento, en los términos previamente dispuestos (…)"* (Negrilla fuera del texto).

Teniendo en cuenta lo anterior, previo a dar apertura del incidente de desacato, este Despacho requerirá al **Director de Sanidad del Ejército Nacional Brigadier General Edilberto Cortés Moncada**, a fin de que rinda informe de cumplimiento del fallo en mención, respecto del precitado numeral quinto.

Conforme con lo anterior, se

RESUELVE

PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo dispuesto por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca -Sección Tercera -Subsección B, en providencia adiada de 10 de julio de 2023.

SEGUNDO: REQUERIR al **DIRECTOR DE SANIDAD DEL EJÉRCITO NACIONAL, BRIGADIER GENERAL EDILBERTO CORTÉS MONCADA**

identificado con cédula de ciudadanía número 79.569.071, y/o quien haga sus veces, para que en el término máximo de veinticuatro (24) horas siguientes a la notificación del presente auto, rinda informe de cumplimiento respecto de la orden impartida en el numeral quinto del fallo del 20 de enero de 2023 proferido por este Despacho Judicial.

TERCERO: Surtido lo anterior, por Secretaría ingrese el expediente al Despacho, para proveer la siguiente etapa.

CUARTO: NOTIFICAR PERSONALMENTE la presente decisión al **Director de Sanidad del Ejército Nacional Brigadier General Edilberto Cortés Moncada** a su correo personal institucional: edilberto.cortesmoncada@buzonejercito.mil.co con el uso de las tecnologías de la información, y a las demás partes procesales así:

PARTES	DIRECCIÓN ELECTRÓNICA REGISTRADA
ACCIONANTE:	Ginna.cortes85@hotmail.com
MINISTERIO PÚBLICO:	czambrano@procuraduria.gov.co

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

OLGA VIRGINIA ALZATE PÉREZ

lxvc **Juez**

JUZGADO CUARENTA Y CUATRO ADMINISTRATIVO
CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCIÓN CUARTA

Por anotación en ESTADO notifico a las partes la providencia anterior, hoy **1º de agosto de 2023** a las 8:00 a.m.

_____
Secretaría

Firmado Por:

Olga Virginia Maria Del P Alzate Perez

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Funcionario 044

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0c3b16ff7f38f3d242d179a77562456f7106fe654b2e14f8b5e2de80bf83f4ae**

Documento generado en 31/07/2023 11:33:44 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

www.ramajudicial.gov.co

JUZGADO CUARENTA Y CUATRO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

AUTO AT

Expediente:	**110013337-044-2023-00255-00**
Accionante:	**FRANCISCO AQUILEO ESTACIO PRECIADO**
Accionado:	**NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL**
Referencia:	**ACCIÓN DE TUTELA**

Bogotá, D.C., treinta y uno (31) de julio de dos mil veintitrés (2023).

El señor **FRANCISCO AQUILEO ESTANCIO PRECIADO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 98.420.351 de Tumaco, presenta acción de tutela contra la **NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA - EJÉRCITO NACIONAL**, con el fin de obtener la protección de sus derechos fundamentales de petición y debido proceso.

Al observar el expediente, se advierte el cumplimiento de los requisitos señalados en el artículo 14 del Decreto 2591 de 1991, razón por la cual, el Despacho procederá a admitir la acción de la referencia y tendrá como pruebas los documentos obrantes en el archivo digital denominado *"003Demandayanexos".*

Finalmente, de acuerdo con las directrices impartidas por el Consejo Superior de la Judicatura, la totalidad de los trámites se deberán surtir por medio electrónico. Conforme lo anterior, y para los fines pertinentes, los informes que se rindan y las manifestaciones a que haya lugar, deberán remitirse **únicamente** al correo correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Cuarenta y Cuatro Administrativo del Circuito de Bogotá,

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la acción de tutela incoada por el señor **FRANCISCO AQUILEO ESTACIO PRECIADO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 98.420.351 de Tumaco, contra la **NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA - EJÉRCITO NACIONAL.**

SEGUNDO: NOTIFICAR personalmente al **COMANDANTE DEL EJÉRCITO NACIONAL, GENERAL LUIS MAURICIO OSPINA GUTIÉRREZ** y/o quien haga sus veces a la dirección electrónica de notificaciones: ceoju@buzonejercito.mil.co, para que dentro del perentorio término de **DOS (2) DÍAS,** contados a partir de tal diligencia, rinda informe sobre los hechos que originaron la acción de tutela, aportando los soportes probatorios inherentes al caso que le permita ejercer su derecho de defensa y contradicción.

TERCERO: Tener como pruebas los documentos obrantes en el archivo digital denominado *"003DemandaAnexos".*

CUARTO: NOTIFICAR a las partes a través de las direcciones electrónicas dispuestas y/o manifestadas para tal fin:

PARTES	DIRECCIÓN ELECTRÓNICA REGISTRADA
ACCIONANTE:	Yacksonabogado02@gmail.com
ACCIONADO:	ceoju@buzonejercito.mil.co; notificaciones.tutelas@mindefensa.gov.co

QUINTO: PRECISAR que la totalidad de los trámites a efectuar dentro de las presentes diligencias, se realizarán por medio electrónico, teniendo en cuenta las directrices impartidas por el Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

OLGA VIRGINIA ALZATE PÉREZ
JUEZ

lxvc

JUZGADO CUARENTA Y CUATRO ADMINISTRATIVO
CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCION CUARTA

Por anotación en ESTADO notifico a las partes la providencia anterior, hoy **1 DE AGOSTO DE 2023** a las 8:00 a.m.

_____
Secretaria

Firmado Por:
Olga Virginia Maria Del P Alzate Perez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Funcionario 044
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ce510774865dd5e1225a0575bb18fbf4bae187aa49e9653a9ef1c656566adfc3**
Documento generado en 31/07/2023 12:09:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica